

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA
CUENCA DEL LAGO DE AMATITLÁN

Préstamo BID No. 1651/OC-GU

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría

**Elaboración del Plan Maestro del Parque Nacional Volcán de
Pacaya y Laguna de Calderas**

CONTENIDO

1. Marco de Referencia
2. Antecedentes y Justificación
3. Objetivos de los Servicios
4. Requisitos de la Empresa, ONG y/o Fundación Requerida
5. Principales actividades a ejecutar
6. Responsabilidades de AMSA
7. Responsabilidades de la Empresa, ONG, y/o Fundación Seleccionada
8. Productos esperados
9. Coordinación de las actividades
10. Supervisión de los servicios
11. Lugar para ejecutar los compromisos adquiridos en el presente contrato
12. Plazo contractual.
13. Monto establecido
14. Informes
15. Presentación de Informes.
16. Forma de Pago.
18. Propiedad de los documentos
19. Fuentes de financiamiento.
20. Método de selección
21. Requisitos Legales-Administrativos y Técnicos que debe cumplir la Empresa, ONG y/o Fundación seleccionada-.

CUENCA DEL LAGO DE AMATITLÁN

Préstamo BID No. 1651/OC-GU

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría

Elaboración del Plan Maestro del Parque Nacional Volcán de Pacaya y Laguna de Calderas

Para ejecutar la elaboración del Plan Maestro en el Parque Nacional Volcán Pacaya y Laguna de Calderas en la Cuenca del lago de Amatitlán, basados en el componente de Manejo Recursos Naturales del Programa de Préstamo.

1. Marco de Referencia

El Banco Interamericano de Desarrollo –BID- otorgó el préstamo No. 1651/OC-GU al Gobierno de la República de Guatemala para financiar el Programa de “Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago de Amatitlán”; todo ello de conformidad con el Contrato de Préstamo No.1651/OC-GU el cual se refiere a “El Programa”, donde se tiene contemplado el financiamiento de tres componentes:

- A. **Fortalecimiento Institucional.** Este componente comprende acciones orientadas al fortalecimiento de AMSA en sus actividades de: **i)** planificación ambiental; **ii)** control y vigilancia; **iii)** educación ambiental y fortalecimiento a los municipios de la Cuenca en actividades básicas de manejo ambiental.
- B. **Manejo de Residuos Sólidos.** Contempla tres acciones básicas destinadas a mejorar el manejo de los residuos sólidos en seis municipios que forman parte de la cuenca del Lago de Amatitlán (CLA), las cuales son: **i)** Adecuación y Cierre del Relleno del Km. 22, **ii)** Estudio de Reforma de la Estructura de los Contratos de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos y **iii)** Estudio de Diseño y Construcción del nuevo relleno sanitario.
- C. **Manejo de Recursos Naturales.** Para este componente el Programa financiará obras y acciones orientadas a: **i)** Estabilizar el cauce y las laderas del río Villalobos, **ii)** Trabajos destinados a mejorar la cobertura vegetal en áreas críticas de la cuenca, y **iii)** Elaboración de los planes de manejo para las áreas protegidas de la cuenca.

Para poder desarrollar los Términos de Referencia, nos hemos basado en los objetivos del Componente de Recursos Naturales, en el anexo A, numeral 2.16 del documento de préstamo, y en el documento GN-2350-4 (“Políticas Para la Selección y Contratación de Consultores contratados por Banco Interamericano de Desarrollo”) de fecha enero 2,005, en los numerales 3.5, 3.6, 3.6, 3.7 y 3.16 de dicho documento. (Indicar claramente que en el Anexo A se establece la necesidad

de elaborar Planes de Manejo de Áreas Protegidas, razón por la cual se elaboran los presentes Términos de Referencia con el propósito de contratar los servicios para la elaboración del Plan de Manejo del volcán de Pacaya y Laguna de Calderas).

2. Antecedentes y Justificación

Mediante el acuerdo gubernativo del 21 de junio de 1956, la mayoría de conos volcánicos de Guatemala fueron declarados Zonas de Veda Definitiva, incluyendo el Volcán Pacaya. El 20 de julio de 1963, mediante Acuerdo Gubernativo fue declarado como Parque Nacional el Volcán de Pacaya y la Laguna Calderas, ubicados en los municipios de San Vicente Pacaya, Escuintla y Amatitlán, Guatemala.

En 1998 se firmó el primer Convenio de Co-administración entre la Municipalidad de San Vicente de Pacaya, el Instituto Nacional de Bosques y la Asociación de Manejo y la Administración del Parque Nacional Volcán de Pacaya y Laguna de Calderas. El trabajo se realizó en los primeros años y luego debido a cambios en la Municipalidad de San Vicente de Pacaya, no se pudo proseguir y en la práctica la Municipalidad de San Vicente administró el parque de hecho hasta enero de 2008.

Desde finales del 2007, se vuelve a tener acercamiento entre INAB, CONAP y los nuevos miembros de la Corporación Municipal electa. Posterior a varias reuniones de trabajo conjunto, para obtener una visión compartida entre todos, el 20 de agosto del 2008 se firma el nuevo convenio de Co-administración entre la Municipalidad de San Vicente de Pacaya, el Instituto Nacional de Bosques y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, quedando conformado el Consejo de Co-administración del Volcán de Pacaya y Laguna de Calderas.

El objetivo de creación de esta área protegida es la conservación de manantiales y fuentes de agua que surten a las poblaciones que se ubican en las faldas del volcán de los municipios de Amatitlán y San Vicente Pacaya principalmente. Sin embargo, dada la presencia del Volcán activo y la belleza escénica del lugar, la actividad principal en el área es el turismo, por lo que constituye una de las áreas protegidas más visitadas del país, por encontrarse apenas situada a tan solo 30 Km de la ciudad capital y a 70 Km. de la Antigua Guatemala; es uno de los tres volcanes activos en Guatemala y quizá uno de los dos en el mundo donde es fácil visualizar material volcánico o lava a corta distancia, lo que lo hace sumamente atractivo a visitantes guatemaltecos como extranjeros.

Sin embargo, el desarrollo de la visitación al área no ha sido realizado en congruencia con un plan debidamente articulado, que ordene la actividad turística; identifique una visión clara del desarrollo turístico sostenible en el corto y mediano plazo; y establezca normas específicas para visitantes, prestadores de servicios y empleados del parque.

Para el manejo adecuado de esta área protegida se hace necesario instrumentos de planificación, que diseñen una serie de acciones de fortalecimiento a la administración del mismo, como lo es el Plan Maestro, la validación de una zonificación y una delimitación consensuada del perímetro del Parque, el cual no está definido en su decreto de creación. Estos instrumentos nos permitirán orientar el desarrollo de las actividades de conservación de los recursos naturales y uso público, integrando a la población local y otros actores involucrados a alcanzar los objetivos del Parque Nacional.

3. Objetivos de los Servicios

Elaborar el Plan Maestro para el periodo 2010 – 2014 acorde con los formatos solicitados por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, apoyando y fortaleciendo el esquema de la Coadministración y la integración de todos los actores involucrados en el desarrollo del área protegida.

Presentar la versión final del Plan Maestro a AMSA para su revisión y aprobación de envío de forma oficial al Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP.

4. Requisitos de la Firma, ONG o Fundación requerida

La Firma, Organización No Gubernamental o Fundación en adelante denominada “la Consultora” deben de tener un mínimo de cinco (5) años de haber sido creada.

Para las firmas, organización no gubernamentales o fundaciones guatemaltecas, es necesario que se encuentren legalmente constituidas en la República de Guatemala.

Que tenga el respaldo del Equipo Planificador del Parque. (Formado por CONAP, e INAB, Municipalidad de San Vicente Pacaya y Municipalidad de Amatitlán)

5. Principales actividades a ejecutar

Las principales actividades que tiene que ejecutar la Empresa, ONG y/ o Fundación seleccionada, sin limitarse a ellas, son las siguientes:

- a. Coordinar todas las actividades en consulta con un Equipo Planificador que estará integrado por un representante de INAB, CONAP, Municipalidad de San Vicente Pacaya y Municipalidad de Amatitlán.
- b. Elaborar una propuesta metodológica para cumplir con los objetivos de la consultoría, la cual contendrá el proceso participativo y deberá ser aprobada por el equipo planificador.
- c. Desarrollar un listado de actores que tienen injerencia en el manejo del Parque para ser incorporados en el mismo.

- d. Establecer aquellos aspectos que interfieren, obstaculizan o facilitan la ejecución de la coadministración y presentar propuestas de modificación de las acciones llevadas a cabo.
- e. Coordinar con la Co administración la realización de un taller con autoridades locales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para discutir las propuestas de manejo del área protegida.
- f. Desarrollar al menos 3 talleres a nivel local que involucren a los principales actores locales.
- g. Formular el documento que desarrolle e integre el aspecto descriptivo, normativo y los programas necesarios para el manejo del Parque.
- h. Preparar, redactar y editar el documento final de Plan Maestro, para su gestión de aprobación ante las instancias correspondientes, según el marco de ley.
- i. Presentar y validar una propuesta de zonificación y definir los límites del Parque Nacional, de acuerdo a lineamientos técnicos estándares, ge-posicionando los puntos de campo en mapa.
- j. Elaborar el Plan de Manejo Forestal y de Conservación de Suelos, para mejorar e incrementar la cobertura vegetal, por medio de reforestación, preferiblemente con especies nativas, regeneración natural, Plantaciones de frutales y conservación de suelos en el área del Parque Nacional Volcán de Pacaya y Laguna de Calderas y su zona de influencia.
- k. Elaborar el Proyecto de Comunicación del Parque, que indique los temas por grupos de interés y estrategias que se deberán de utilizar para llevar el mensaje a los grupos meta seleccionados.

6. Responsabilidades de AMSA.

AMSA facilitará a la Empresa, ONG, y o Fundación Seleccionada los recursos aprobados en el contrato, y facilitará el acceso a toda la información que posee y que se relacione con el presente contrato, así como la relacionada con el componente de Recursos Naturales del Programa.

La División Forestal, Manejo y Conservación de Suelos de AMSA y el Consultor en Recursos Naturales del Programa de Préstamo deben revisar, supervisar y dictaminar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato previo a cualquier desembolso establecido entre AMSA y La Empresa, ONG y/o Fundación.

AMSA debe contratar, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID 1651/OC-GU y el Documento de Políticas para la selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de una Licitación Pública.

7. Responsabilidades de la Empresa, ONG, y/o Fundación Seleccionada.

La Empresa Seleccionada debe presentar El Plan Maestro a la Dirección Ejecutiva y al Asesor de Gestión Operativa del Programa de Préstamo, para su aprobación.

La Empresa, ONG y/o Fundación Seleccionada debe presentar a la Dirección Ejecutiva de AMSA y al Asesor en Gestión del Programa la Solicitud el programa de Gestión para obtener la aprobación del Plan Maestro por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, para su aprobación.

La Empresa, ONG y/o Fundación Seleccionada, deberá cumplir con las metas establecidas en el presente contrato.

La Empresa Seleccionada tiene la responsabilidad de cumplir con los Términos de referencia y con las directrices técnicas que se originen por parte de la Dirección Ejecutiva de AMSA y del Asesor en Gestión Operativa del Programa de Préstamo.

8. Productos esperados

Los productos esperados de los servicios de consultoría son los siguientes:

- a) Plan Maestro Validado por los Concejos Municipal de San Vicente Pacaya y Amatitlán, Consejo Técnico del Área Protegida y las comunidades involucradas.
- b) Plan Maestro presentado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP para su evaluación y aprobación.
- c) Plan de Manejo Forestal y de Conservación de Suelos donde se ubiquen las áreas para reforestar, regenerar naturalmente el bosque, construcción de estructuras de conservación de suelos y la ubicación de áreas para la plantación de frutales.
- d) Proyecto de Comunicación del Parque por grupos de interés y estrategias a utilizar para llevar el mensaje a los grupos meta seleccionados.
- e) Presentar informe de avance de ejecución, según el cronograma de actividades y de desembolsos aprobado por AMSA y el Asesor en Gestión Operativa del Programa. y/o cualquier otro informe que sea requerido por AMSA.
- f) Presentar informe final, que debe copilar la información y los resultados recabados durante el proceso de elaboración del Plan maestro, incluyendo las memorias de los diferentes eventos desarrollados, como reuniones, talleres y entrevistas; y una base de datos de los diferentes documentos consultados y

utilizados.

- g) Presentaciones elaboradas en Power Point durante el proceso y para la presentación final, que permitirán la socialización del Plan Maestro

9. Coordinación de las actividades

La Empresa Seleccionada deberá coordinar sus actividades con la División Forestal, Manejo y Conservación de Suelos y de Educación Ambiental, de AMSA y el Equipo Planificador del Área Protegida conformado por INAB, CONAP y la Municipalidad de San Vicente Pacaya y Municipalidad de Amatitlán.

10. Supervisión de los servicios

La supervisión de los servicios estará bajo la responsabilidad de la División forestal y conservación de suelos de AMSA y el consultor de Recursos Naturales del Programa de Préstamo y el Equipo Planificador del parque.

La Empresa Seleccionada deberá proporcionarle toda la información y documentación que le sea requerida, la cual será analizada para evaluar y establecer el grado de cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

11. Lugar para ejecutar los compromisos adquiridos en el presente contrato.

El Lugar para cumplir los compromisos adquiridos en el presente contrato será la superficie del Área Protegida Volcán de Pacaya, y la Laguna Calderas y su zona de influencia, localizadas en los municipios de San Vicente Pacaya y Amatitlán.

12. Plazo contractual.

Se tiene previsto que los servicios tendrán una duración de 12 meses. En consecuencia, los productos que se esperan obtener dentro del plazo contractual del tiempo financiado por los fondos del Programa de Préstamo BID No. 1651-OC-GU, quedarán especificados en el contrato aprobado por la Dirección Ejecutiva de AMSA y por el Asesor en Gestión Operativa del Programa de Préstamo.

13. Monto establecido.

Los montos por los servicios prestados quedarán establecidos en el Contrato entre AMSA y la Empresa, ONG, y/o Fundación, seleccionada.

14. Informes.

La Empresa, ONG y/o fundación presentara:

- a) Informe Inicial. Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de haber sido notificado como seleccionado. **La Consultora** deberá presentar a la Dirección Ejecutiva de AMSA un Informe Inicial, que contenga el plan

de trabajo y las actividades a desarrollar, después del primer desembolso y el cronograma de actividades que se ejecutarán dentro del plazo contractual, para cumplir con las metas establecidas, el informe inicial será verificado por el Equipo Planificador del parque, la División Forestal, manejo y Conservación de Suelos y aprobado por la Dirección Ejecutiva de AMSA y el Asesor en Gestión Operativa del Programa de préstamo. Este informe será parte de los productos necesarios para liberar el segundo pago que corresponda.

- b) Informes Parciales. La Consultora deberá presentar informes parciales de ejecución en cada tres (3) meses de período contractual. Los informes deberán ser presentados ante el Equipo Planificador, la División Forestal, Manejo y Conservación de Suelos y aprobados por la Dirección Ejecutiva de AMSA y el Asesor en Gestión del Programa, que indicarán las actividades realizadas y los productos alcanzados, de conformidad con los Términos de Referencia y el Plan de trabajo aprobado.
- c) Informe Final. Al finalizar el tiempo contractual, el Consultor presentará un Informe Final. En dicho informe se hará una descripción detallada de las actividades realizadas y los productos obtenidos.
- d) Otros informes. Cualquier otro informe que le sea solicitado por la Dirección Ejecutiva relacionado con el cumplimiento del convenio y el compromiso de sostenibilidad del proyecto.

15. Presentación de los Informes.

Se presentará un informe original para la Dirección Ejecutiva de AMSA y una copia para el Asesor en Gestión Operativa del Programa de Préstamo, en hojas tamaño carta, con caracteres tipo Times New Román, tamaño 12. Además, se deben incluir fotografías que faciliten el conocimiento de la situación y/o avance de los trabajos de campo que se realicen. Se adjuntará una copia electrónica del informe y una presentación en Power Point.

16. Forma de Pago

Los pagos se realizarán de acuerdo a los costos establecidos y contra la presentación de la factura contable respectiva y los informes debidamente aprobados como se establece en el contrato respectivo.

- a) Se pagará el veinte por ciento (20%) a la entrega y aprobación del Informe Inicial. El Primer Pago se hará a la entrega y aprobación del Informe Inicial se hará contra la presentación del Plan de Trabajo, aprobado por la Dirección Ejecutiva de AMSA y Asesor de Gestión Operativa, además la presentación de la factura contable.
- b) Se realizarán tres (3) pagos parciales.

El Segundo Pago se hará contra la entrega y aprobación del Primer Informe Parcial. El monto del pago será equivalente al 20% del monto total del

contrato. Es requisito para realizar el Segundo Pago haber finalizados los talleres de consulta.

El Tercer Pago se hará contra entrega y aprobación del Segundo Informe Parcial. El monto del pago será equivalente al 20% del monto total del contrato. Es requisito para realizar el Segundo Pago haber finalizado el mapa de límites y zonificación, así como haber finalizado el programa de comunicación y el plan de manejo forestal del área.

El Cuarto Pago se hará contra la entrega y aprobación del Tercer Informe Parcial. El monto del pago será equivalente al treinta por ciento (30 %) en el momento en que el documento del Plan Maestro esté finalizado y entregado al CONAP para su aprobación, y entrega del documento resumen

Para el Quinto y último desembolso se pagará el 10% en el momento que el CONAP de su aprobación. Los desembolsos después de la firma del contrato estarán sujetos a la aceptación del Informe presentado por el Consultor, dicho informe contará con la opinión favorable del Comité Técnico del parque y la División Forestal, Manejo y Conservación de Suelos y aprobado por Dirección Ejecutiva y el Asesor en Gestión operativa del Programa.

18. Propiedad de los documentos.

Todos los documentos e información que genere el Consultor, como resultado del presente contrato, deberá indicar el apoyo financiero del Programa de Préstamo N0. 1651/OC-GU de BID/AMSA.

19. Fuente de financiamiento

La fuente de financiamiento será el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo –BID- No. 1651/OC-GU.

20. Método de selección

Para poder desarrollar los Términos de Referencia, nos hemos basado en los objetivos del Componente de Recursos Naturales, en el anexo A, numeral 2.16 del documento de préstamo, y en el documento GN-2350-4 (“Políticas Para la Selección y Contratación de Consultores contratados por Banco Interamericano de Desarrollo”) de fecha enero 2,005, en los numerales 3.5, 3.6, 3.6, 3.7 y 3.16 de dicho documento. (Especificar el método de selección y contratación).

Igualmente, se ha visitado el área y se han tenido reuniones con el Alcalde Municipal y el Administrador del Parque, el comité técnico asesor del parque, para conocer su Estrategia sobre las actividades que promuevan la **sostenibilidad del parque, y el compromiso a través de un Acuerdo Municipal para darle seguimiento a los programas y proyectos aprobados en el plan maestro.**

Los oferentes entregarán su oferta en dos sobres: a) un sobre contiene la oferta técnica y

el otro contiene la oferta económica.

Indicar el contenido mínimo de la oferta técnica.

21. Criterios de selección

Para la selección de la firma, organización no gubernamental o fundación se aplicarán los criterios de selección que se presentan en el Cuadro 1.

Cuadro 1
Criterios de selección

No.	Criterio de selección	Puntos asignados	Puntos asignados máximos
1	Experiencia de la consultora en la elaboración de Planes de Manejo en áreas protegidas, de preferencia utilizando la metodología PCA		25
	Hasta 5 años de experiencia	10	
	De 6 a 8 años de experiencia	15	
	De 9 o más de experiencia	20	
2	Contar con el personal mínimo calificado, y con experiencia comprobada con más de 5 años en formulación de planes maestros de áreas protegidas, procesos de consulta y negociación con poblaciones rurales y autoridades municipales, manejo sostenible de recursos naturales y saneamiento ambiental		25
3	Criterios para evaluar la oferta técnica		25
4			25
		SI/NO	
5	Que tenga el respaldo del Equipo Planificador del Parque. (Formado por CONAP, e INAB, Municipalidad de San Vicente Pacaya y Municipalidad de Amatitlán)	SI / NO	
6	La Firma, Organización No Gubernamental o Fundación en adelante denominada “la	SI / NO	

	Consultora” deben de tener un mínimo de cinco (5) años de haber sido creada.		
7	Para las firmas, organización no gubernamentales o fundaciones guatemaltecas, es necesario que se encuentren legalmente constituidas en la República de Guatemala.	SI / NO	

Por ejemplo:

Una vez concluida la evaluación en base a los criterios de selección, se ordenarán las ofertas de mayora menor punto.

Con respecto a la oferta económica, la misma se ...

- a) Que sea una Empresa, ONG y/o Fundación con experiencia en elaboración de Planes Maestros en Áreas Protegidas, de preferencia utilizando la metodología de PCA. (25 pts.)
- b) Tener más de cinco (5) años de haber sido creada. (25 pts.)
- c) Contar con el personal mínimo calificado, y con experiencia comprobada con más de 5 años en formulación de planes maestros de áreas protegidas, procesos de consulta y negociación con poblaciones rurales y autoridades municipales, manejo sostenible de recursos naturales y saneamiento ambiental (25 pts.)
- d) Que tenga el respaldo del Equipo Planificador del Parque. (Formado por CONAP, e INAB, Municipalidad de San Vicente Pacaya y Municipalidad de Amatitlán) (25 pts.)

21. Requisitos Legales-Administrativos y Técnicos que debe cumplir la Empresa, ONG y/o Fundación seleccionada.-

La Empresa seleccionada debe presentar todas la hojas que forman la oferta, las cuales, deberán estar firmadas por el oferente. Si se trata de una persona jurídica, la oferta deberá firmarla el representante legal de la misma. La oferta deberá presentarse en el formulario de cotización oficial, debidamente firmada, debiendo tomar en cuenta que deberá ser expresado en moneda nacional, tanto en números como en letras, especificando el precio unitario y el monto total, el cual será fijo e invariable, el costo total de la oferta debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

- a) Fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Constitutiva de la sociedad, empresa, ONG y/o Fundación y cualquier modificación que hubiera,

debidamente razonada por el Registro General Mercantil de la República de Guatemala.

- b) Fotocopia legalizada del documento que acredite la personería del representante legal del oferente (fotocopia legalizada del acta notarial de su nombramiento o del mandato, debidamente inscrito en los registros correspondientes).
- c) Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de la empresa. (Persona individual).
- d) Fotocopia legalizada de Patente de Comercio de Sociedad, si fuera el caso.
- e) Declaración jurada en acta notarial, debidamente firmada por el oferente o su representante legal, en la que conste que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme lo establece el artículo 19 inciso 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- f) Declaración jurada en acta notarial, debidamente firmada por el oferente o su representante legal, en la que conste que no está comprendido el oferente en ninguna de las prohibiciones a que se refieren los artículos 26 y 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 del Reglamento de la misma ley.
- g) Fotocopia legalizada de la constancia vigente de inscripción en el Régimen al Impuesto al Valor Agregado -IVA- e Impuesto Sobre la Renta -ISR-.
- h) El precio de la oferta, fijo e invariable, expresado en quetzales, tanto en números como en letras, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA- consignándolo en el formulario oficial de solicitud de cotización respectivo.
- i) Fotocopia legalizada de la cédula de vecindad del propietario de la empresa o representante legal completa. En el caso de los extranjeros, si este fuera el Representante legal, deberá adjuntar fotocopia legalizada del pasaporte vigente.
- j) Fotocopia legalizada de carné de número de identificación tributaria (NIT).
- k) Fotocopia legalizada de la inscripción en el Registro Tributario Unificado.
- l) Fianza de sostenimiento de oferta por un monto del uno por ciento (1%) del valor ofertado, conforme lo determina el artículo 64 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- m) Declaración jurada en acta notarial (original) en la que conste que el oferente acepta el contenido de las presentes bases.
- n) Constancia original de visita al terreno donde se realizará el trabajo.

- o) Documento Privado de Compromiso, donde el propietario se compromete a darle seguimiento al proyecto después del primer año de establecimiento.
- p) Constancia original de inscripción en el registro de Guatecompras.
- q) Constancia original de inscripción en el Registro Forestal Nacional

8. Presupuesto.

Actividad	Monto
4 talleres locales	25,000.00
Mapa de límites y geo referencia de puntos	60,000.00
Plan Maestro y contratación de personal.	180,000.00
Alimentación para 12 reuniones con equipo planificador	3,000.00
Impresión	7,000.00
Fotocopias	2,000.00
Papelería (hojas, folders)	2,000.00
Proyecto de Comunicación	5,000.00
Plan de manejo forestal y conservación de suelos	10,000.00
Total Quetzales.	294,000.00
Total Dólares.	35,637.00